



Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

**MODIFICA BASES EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE
FOMENTO AUDIOVISUAL, EN LAS LÍNEAS
QUE INDICA, CONVOCATORIA 2027**

EXENTA Nº

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.981 que crea el Fondo de Fomento Audiovisual y su reglamento; en la Resolución Nº 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y su modificación; y en las Resoluciones Exentas Nº 2133, 2213, y 2217 que aprueban bases de concurso público; y en la Resolución 2149, que modifica bases de los concursos públicos de los Fondos y Líneas que indica, todas de 2026 y de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, dictadas en el marco del concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a las líneas de Becas Chile Crea, Producción Audiovisual de Largometrajes y Producción Audiovisual Regional, convocatorias 2027.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objetivo será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que la ley Nº 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, de acuerdo a los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual que defina el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, organismo que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, conforme lo dispone el Decreto Supremo Nº 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, los concursos para seleccionar los proyectos serán de carácter



público, se regirán en su formalidad y procedimiento por bases que fijarán las modalidades, condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán en la selección y ponderación que habrá de darse a estos; indicarán los montos estimados de recursos concursables por líneas de proyectos; los tipos de postulantes, los límites máximos de financiamiento; las cauciones para asegurar el adecuado desarrollo de los proyectos y resguardo de los recursos aportados, y, en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó los diseños de los concursos públicos del Fondo para el Fomento Audiovisual, correspondientes a las líneas de Becas Chile Crea, Producción de Largometrajes, y Producción Audiovisual Regional, convocatoria 2027, los cuales fueron formalizados mediante Resoluciones Exentas N° 2133, 2213, y 2217, todas de 2026.

Que, con posterioridad a la formalización de las bases de convocatorias antes referidas, se advirtió la necesidad de ajustar el diseño de bases de la línea de Producción de Largometrajes dada la falta de cobertura económica para el ámbito de la preproducción de largometrajes. En mérito de lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual acordó en Sesión Ordinaria N° 07/2026 del 04 de agosto de 2026, la incorporación de la etapa de preproducción dentro de las etapas financiables contempladas dentro de las modalidades "Ficción 24 meses" y "Ficción 36 meses". Por otra parte, se advirtieron errores de transcripción de documentos requeridos en las bases correspondientes a las líneas de Becas Chile Crea, Producción de Largometrajes, y Producción Audiovisual Regional, por lo que, en atención al principio de economía procedimental, serán subsanados en el mismo acto administrativo.

Que, en relación a lo expuesto, es del caso señalar que en concordancia con lo que ha señalado la Contraloría General de la República, a través de sus Dictámenes N° 12.474, de 2018; 91.985, de 2016; 53.792, de 2014; 27.834, de 2014; y 18.214, de 2013, se reconoce a la autoridad la facultad de rectificar de propia iniciativa todas las disconformidades en los procedimientos concursales, en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del proceso, que establece el artículo 3 de la Ley N° 18.575.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: MODÍFICASE las

bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en las líneas que a continuación se indican, llevando a efecto, en lo pertinente, el acuerdo N° 3, acordado en Sesión Ordinaria 07/2026 de fecha 04 de agosto de 2026, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, realizando los cambios señalados a continuación, quedando inalteradas en sus demás partes:

Línea Producción de Largometrajes

- Reemplazar en el apartado I. Antecedentes de la convocatoria, número 6.1., las descripciones que se indican, por las siguientes:

Ficción 24 meses	Financiamiento parcial para la realización de largometrajes de producción nacional en género de ficción cubre las etapas de <u>Preproducción</u> , Producción y Postproducción, finalizado en soporte digital profesional. Podrán postular tanto proyectos cuyo presupuesto
-------------------------	---



	total se encuentre íntegramente cubierto por el aporte solicitado a esta línea, como aquellos que requieran financiamiento complementario para su realización. En este último caso, deberá acreditarse en la postulación el cofinanciamiento asegurado de la diferencia entre el monto solicitado y el total del proyecto, de modo que el aporte otorgado por esta línea se destine a completar su realización.
Ficción 36 meses	Financiamiento parcial para la realización de largometrajes de producción nacional en género de ficción. Cubre etapas de <u>Preproducción</u> , Producción y Postproducción, finalizado en soporte digital profesional. Esta modalidad está dirigida a proyectos que no cuentan con el financiamiento total al momento de postular y que requieren un periodo determinado de tiempo para completar su estructura financiera, mediante aportes de origen nacional y/o internacional. El financiamiento pendiente debe corresponder, al menos, al 30% del presupuesto total del proyecto.

- Reemplazar en el Anexo N°2, en documentos mínimos de postulación, documento "Guion Documental", por lo siguiente:

Guion Documental	Solo aplica a proyectos documentales que incluyan la etapa de producción en su postulación. Corresponde a un documento <u>de máximo</u> 50 páginas de extensión que permita la aproximación y visualización de una estructura dramática tentativa. Deberá incluir la descripción de potenciales situaciones, la localización de escenarios y de personajes, de tal forma que se pueda visualizar con claridad la propuesta narrativa.
-------------------------	---

Línea Producción Audiovisual Regional

- Reemplazar en el Anexo N°2, en documentos mínimos de postulación, documento "Guion Documental", por lo siguiente:

Guion Documental	Solo aplica a proyectos en género documental que incluyan la etapa de producción en su postulación. Documento que permite la aproximación y visualización de una estructura dramática tentativa, la descripción de potenciales situaciones, la localización de escenarios y de personajes, de tal forma que se pueda visualizar con claridad la propuesta narrativa. Extensión máxima para cortometrajes: 25 páginas. <u>Extensión máxima para largometrajes: 50 páginas</u>
-------------------------	---

Línea de Becas Chile Crea

- Eliminar en el Anexo N°2, en documentos mínimos de postulación el denominado: "Documento oficial de aceptación".

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en coordinación con el Departamento de Comunicaciones de este Ministerio, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente las modificaciones efectuadas en las convocatorias públicas mencionadas anteriormente.



ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Sección de Secretaría Documental, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente al expediente de las Resoluciones Exentas N° 2133, 2213, y 2217, todas de 2026, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" en el apartado "Fondo de Fomento Audiovisual" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/SRV

Resol 06/700.-

DISTRIBUCION:

- Gabinete de Ministro
- Gabinete de Subsecretaría de las Cultura y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WTXYHV-927>